RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

MAT.: APRUEBA EVALUACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DEL DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA, DE ESTA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, PARA EL PERÍODO 08/10/2019 A 08/10/2022, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **3°)** la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **4°)** el Título VI de la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", específicamente su párrafo quinto; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo"; **6°)** el Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882"; **7°)** el Instructivo Presidencial N°001, de 10 de abril de 2013**; 8°)** el Decreto N° 109, de 11 de agosto de 2021, del Ministerio de Educación, que renueva nombramiento de doña Adriana Amelia Gaete Somarriva, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles**; 9°)** Las Resoluciones N° 6 y N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; **10°)**) la Resolución Exenta N° 015/69, de fecha 24 de enero de 2020, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de don Luis Alfredo Campusano Kemp"; **11°)** la Resolución Exenta N° 015/500, de fecha 08 de octubre de 2020, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba modificación de Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, de don Luis Alfredo Campusano Kemp, Director Regional de Atacama, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **12°)** la Resolución Exenta N° 015/570, de fecha 17 de noviembre de 2020, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Evaluación del Primer Informe de Cumplimiento de Convenio de Desempeño del Director Regional de Atacama, para el periodo 08/10/2019 a 08/10/2022 y establece porcentaje de cumplimiento que indica"; **13°)** la Resolución Exenta N° 015/482, de fecha 05 de octubre de 2021, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba segunda modificación de Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, de don Luis Alfredo Campusano Kemp, Director Regional de Atacama, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme al artículo Sexagésimo Primero, de la Ley N° 19.882, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", en adelante "la ley", y lo establecido, en el artículo N° 12, del Decreto N° 172, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882", estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento.

2°) Que, además, dicha normativa señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.

3°) Que, conforme las facultades conferidas en el artículo Sexagésimo Tercero, de la citada ley, corresponderá al ministro del ramo o al Jefe Superior de Servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.

4°) Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001 del 10 de abril de 2013, señala que, para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio debieran realizar, además de la evaluación anual, una evaluación de seguimiento a los convenios de desempeño de los directivos públicos bajo su dependencia, que permita identificar el nivel de cumplimiento parcial de las metas y objetivos, y su proyección de cumplimiento anual.

5°) Que, en el mes de octubre de 2019, inicia su labor en la institución el Alto Directivo Público, don Luis Alfredo Campusano Kemp, en el cargo de Director Regional de Atacama, de este Servicio, suscribiéndose el respectivo convenio de desempeño.

6°) Que, respecto del Director Regional ya individualizado en el punto anterior, en Resolución Exenta N° 015/570, de fecha 17 de noviembre de 2020, de este origen, se aprobó la evaluación anual correspondiente al primer periodo de evaluación (08/10/2019 al 08/10/2020).

7°) Que, con fecha 08 de octubre de 2021, se aprobó la evaluación anual correspondiente al segundo periodo de evaluación (08/10/2020 al 08/10/2021), la cual debe ser sancionada por el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO

I.- APRUÉBASE la segunda evaluación anual del convenio de desempeño de don Luis Alfredo Campusano Kemp, Director Regional de Atacama, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el periodo comprendido entre el día 08/10/2020 al día 08/10/2021, teniendo en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación realizadas tanto por el propio Alto Directivo como por la jefatura superior de este Servicio, y cuyo texto es el siguiente:

RETROALIMENTACIÓN EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

% de Avance Autoevaluado	90,45%
% de Avance Observado	98,16%
Retroalimentación	El Director Regional Luis Campusano cumple los resultados establecidos para el año de evaluación en su convenio de desempeño excepto en el indicador 1.2 al que se decidido entregar el 100% porque causales externas (pandemia) han impedido la asistencia regular los párvulos al jardín a lo largo del año.

I. Antecedentes Generales

Nombre	LUIS ALFREDO CAMPUSANO KEMP
Cargo	Director/a Regional, Región de Atacama
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	08-10-2019
Dependencia directa del cargo	Ministerio de Educación
Período de desempeño del cargo	08-10-2019 al 08-10-2022

Fecha de evaluación 2	08-10-2021

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 08-10-2019 al 08-10-2022

Objetivo 1:Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.

Ponderación año 2: 20%

Nombre del Indicador	
1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa.	
Fórmula de Cálculo	
(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	
año 2	
Meta	**Ponderador**
89,3%	10%
Medios de Verificación	
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como	

catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

Nota del indicador

El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / octubre de cada año, exceptuando el último año de gestión. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo). Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / agosto 2020. Año 2: marzo / agosto 2021. Año 3: marzo / agosto 2022.

Autoevaluación

% de Avance:81.6%	**Medios de Verificación**: Informe análisis Matr/Cap (pdf) Reporte GESPARVU Mat/Cap agosto 2021 (pdf)

Observación:
Desde marzo 2020, el impacto y/o efectos producidos por la contingencia sanitaria del COVID-19, con la implementación de cuarentenas preventivas, Plan Paso a Paso, cuarentenas obligatorias y los Decretos de Excepción Constitucional han influido directamente para no alcanzar la meta de Matrícula/Capacidad en el período Marzo-Agosto 2021, con un resultado del 72,9%. En octubre 2020 se dio inicio a la Inscripción y Matrícula para el año lectivo 2021, el que por primera vez se realizó masivamente a través del sistema on-line de la Plataforma SIM, que influyó en que no todas las familias tenían acceso expedito a Internet o carecen de las herramientas para trabajar con esta plataforma, por lo que se organizaron turnos en las comunidades educativas para que las familias que asistían de manera presencial a postular a sus niños y niñas, fueran asesoradas por las funcionarias de los jardines infantiles para el ingreso por plataforma. Cabe destacar que esta plataforma tuvo inconvenientes de red y de velocidad. Lo anterior, también se relaciona principalmente que en el primer semestre, por las disposiciones del Plan Paso a Paso, donde los establecimientos de Educación no podían entregar atención en fase 1, situación que afectó de forma intermitente, ya que 5 comunas (en promedio) de un total de 9, se mantuvieron en ese estado durante dicho período . Algunos de los impactos en la matrícula por decisión familiar radican en: • Persiste la inseguridad de las familias para que sus niños y niñas puedan asistir de manera presencial y permanente, ya sea por temor al contagio de COVID y/o los efectos adversos del Síndrome Inflamatorio Multisistémico (PIMS) , por lo que optaban por no inscribirlos en la educación inicial, a pesar del enfoque de éste de ser un retorno presencial es voluntario, gradual y flexible. • También, ante presencia en los hogares de integrantes de grupos de riesgos por alguna enfermedad o presencia de adultos mayores, se prefería evitar la asistencia presencial de los niños y niñas, ya que pasaban a ser un vector del virus, sin que necesariamente se presentara en ellos la enfermedad. • El beneficio de Teletrabajo otorgado por distintas entidades públicas y/o privadas que se entregó en el periodo de Estado de Excepción Constitucional, ya que, bajo esta modalidad, las familias preferían mantener a los niños y niñas bajo su cuidado, evitando exponerlos ante un posible contagio al salir de sus hogares . A su vez, la atención presencial para incentivar un aumento de matrícula en las comunidades educativas se ha visto afectada por: • Durante el mes de marzo 2021, funcionarias y funcionarios se sumaron a paro nacional de 72 horas , lo que genera incertidumbre en las potenciales familias usuarias. • Implementación de cuarentenas preventivas de funcionarios y funcionarias de los equipos educativos. • Alta y continua rotación de funcionarios/as, complejizando contar con el coeficiente técnico idóneo, por aumento de licencias médicas (Ver anexo N°1), lo que se agravó con la dificultad para poder contratar los remplazos pertinentes por escasez de personal técnico y profesional en la región. • Muchos funcionarios pertenecían a los grupos de riesgo estipulados, que no implicaban reemplazos por no corresponder a una Licencia Médica. • Riesgos de contagio para hacer difusión masiva o puerta a puerta al encontrarse en Fase 1 o Fase 2, que era donde existía mayor cantidad de casos positivos.

Retroalimentación

% de Avance Observado	81,60%

Observación:

Nombre del Indicador

1.2 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.

Fórmula de Cálculo

(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t/Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100

año 2	
Meta	**Ponderador**
69,3%	10%

Medios de Verificación

Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

Nota del indicador	
El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / octubre de cada año (excluyendo el mes de julio) y exceptuando el último año de gestión. Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / agosto 2020. Año 2: marzo / agosto 2021. Año 3: marzo / agosto 2022.	
Autoevaluación	
% de Avance:22.9%	**Medios de Verificación**: Reporte GESPARVU Asist/Mat agosto 2021 (pdf) Informe análisis Asist/Mat (pdf)
Observación: Desde marzo 2020, el impacto y/o efectos producidos por la contingencia sanitaria del COVID-19, con la implementación de cuarentenas preventivas, Plan Paso a Paso, cuarentenas obligatorias y los Decretos de Excepción Constitucional han influido directamente para no alcanzar la meta de Asistencia/Matrícula en el período Marzo-Agosto 2021, con un resultado del 15,9%. Lo anterior, guarda relación principalmente en el primer semestre, por las disposiciones del Plan Paso a Paso, donde los establecimientos de Educación no podían entregar atención en fase 1, situación que afectó de forma intermitente, ya que 5 comunas (en promedio) de un total de 9, se mantuvieron en ese estado durante dicho período . Algunos de los impactos en la asistencia por decisión familiar radican en: • Desde el mes de julio, con las nuevas disposiciones del Plan, los establecimientos podían aperturar en las cinco fases. Aun así, persiste la inseguridad de las familias para que sus niños y niñas puedan asistir de manera presencial y permanente, ya sea por temor al contagio de COVID y/o los efectos adversos del Síndrome Inflamatorio Multisistémico (PIMS) . • También, ante presencia en los hogares de integrantes de grupos de riesgos por alguna enfermedad o presencia de adultos mayores, se prefería evitar la asistencia presencial de los niños y niñas, ya que pasaban a ser un vector del virus, sin que necesariamente se presentara en ellos la enfermedad. • El beneficio de Teletrabajo otorgado por distintas entidades públicas y/o privadas que se entregó en el periodo de Estado de Excepción Constitucional, ya que, bajo esta modalidad, las familias preferían mantener a los niños y niñas bajo su cuidado, evitando exponerlos ante un posible contagio al salir de sus hogares . • Considerando que el retorno presencial es voluntario, gradual y flexible, la decisión de la familia es acceder sólo a la educación telemática que otorgaban las comunidades educativas, y sólo asistían los apoderados al retiro de las canastas de alimentación (mensual). A su vez, la atención presencial desde las comunidades educativas se ha visto afectada por: • Durante el mes de marzo 2021, funcionarias y funcionarios se sumaron a paro nacional de 72 horas . • En períodos de cuarentenas comunales se requería el pase de movilidad o permiso para transitar. • Implementación de cuarentenas preventivas de funcionarios y funcionarias de los equipos educativos. • Alta y continua rotación de funcionarios/as, complejizando contar con el coeficiente técnico idóneo, por aumento de licencias médicas (Ver anexo Nº1), lo que se agravó con la dificultad para poder contratar los remplazos pertinentes por escasez de personal técnico y profesional en la región. • Muchos funcionarios pertenecían a los grupos de riesgo estipulados, que no implicaban reemplazos por no corresponder a una Licencia Médica. • Un factor relevante era la necesidad imperativa de contar con un auxiliar en cada jardín infantil clásico, considerando lo esencial que se volvió su labor ante la pandemia, y que en la mayoría de los jardines sólo hay uno por establecimiento, lo que complica ante la falla de éste (licencia médica, grupo de riesgo, excepcionalidades, permisos administrativos, entre otros).	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 2:Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.

Ponderación año 2: 20%

Nombre del Indicador	
2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.	
Fórmula de Cálculo	
(N° de actividades implementadas al año t / N° de actividades programadas al año t)*100	
año 2	
Meta	**Ponderador**
80%	20%
Medios de Verificación	
1) Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirectora de Calidad Educativa, y aprobado por el/la Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirectora de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.	
Nota del indicador	

Para la elaboración del plan se deberán considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. El plan podrá ser modificado una vez dentro del segundo año y una vez durante el tercer año de gestión. Dicha modificación deberá ser firmada por la Subdirectora de Calidad Educativa, visada por la Sección de Bienestar Integral de DIRNAC mediante correo electrónico, para la posterior aprobación del/la Director/a Regional. Para la modificación del plan trienal se deberá entregar un fundamento asociado a una evaluación del plan y/o a contextos particulares que requieren de dicha modificación. El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación. La medición del indicador es acumulada y considera las siguientes fechas de corte: Año 1 = 08/10/2019 al 08/10/2020; Año 2 =08/10/2019 al 08/10/2021. Año 3 =08/10/2019 al 08/10/2022.

Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: 1. Plan Trienal de Buen Trato a Niños y niñas (pdf) 2. Informe cumplimiento anual Plan Trienal (pdf)
Observación: Al 08/10/2021, se alcanza un resultado de un 80,0%, ejecutándose 8 actividades de un total de 10. Esto, ya que durante el año se sumaron cuatro actividades; Talleres realizados a familias en temáticas de crianza, relevando el buen trato a niños y niñas, también la generación de estrategias en jardines clásicos de administración directa, para la promoción del buen trato y prevención de situaciones de vulneración y maltrato infantil, a su vez, también se realizó el taller de inducción respecto de la Política de Ambientes Bien Tratantes y protocolos a funcionarios nuevos que ingresaron hasta el 30/09/2020 y por último, el Taller dirigido a estudiantes de liceos que impartan la especiales de Técnicos en Atención de Párvulos, con la participación de 31 alumnos y alumnas de 4º medio.	

Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 3:Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 2: 15%

Nombre del Indicador	
3.1 Porcentaje de Jardines Infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al 30 de septiembre del 2019) * 100.	
año 2	
Meta	**Ponderador**
92,3%	15%
Medios de Verificación	
1) Informe Anual de Reconocimiento Oficial – Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI, elaborado por el/la Director/a Regional y firmado por Encargado/a de Oficina de Reconocimiento Oficial y Acreditación JUNJI. 2) Nómina de jardines infantiles en funcionamientos al 30 de septiembre del año 2019, elaborado por Equipo de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) hasta la fecha de medición indicada en el punto 3. 2. Para el denominador, se fija en términos numéricos un total de 26 jardines clásicos de Administración Directa que corresponden a aquellos que están operando al 30 de septiembre de 2019, informados por el Equipo de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 3. El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1 = 01-01-2016 al 12-08-2020; Año 2 = 01-01-2016 al 12-08-2021; Año 3 = 01-01-2016 al 12-08-2022.	

Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: 1. Informe anual RO (pdf) 2. Nómina de JI al 30.09.2019 (pdf)
Observación: Al 12/08/2021 se alcanza un 100% de resultado efectivo y un 108,3% de logro, puesto que, 26 Jardines Infantiles clásicos de administración directa obtienen Reconocimiento Oficial a la fecha, de un total de 26. Este cumplimiento dice relación con el	

enfoque del Reconocimiento Oficial a nivel institucional, lo que ha posibilitado la realización de múltiples instancias de encuentro para el desarrollo y fortalecimiento de la metodología de trabajo, compromiso de la Unidad de Reconocimiento Oficial y Acreditación, y el trabajo articulado con las diferentes áreas y comunidades educativas, además de las redes con las diferentes instituciones. El desafío desde ahora se enmarca en tomar todos los resguardos consistentes en la mantención del Reconocimiento Oficial.

Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 4:Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.

Ponderación año 2: 20%

Nombre del Indicador	
4.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados en el año t	
Fórmula de Cálculo	
(Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados, en el año t / Número total de jardines infantiles de administración directa con proyectos de innovación pedagógica programados en el año t) * 100	
año 2	
Meta	**Ponderador**
100,0%	10%
Medios de Verificación	
1) Informe consolidado de cumplimiento aprobado por el/la Subdirector/a Calidad Educativa. 2) Listado con jardines programados para cada año de gestión, firmado por el/la Director/a del Departamento de Calidad Educativa	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1)Los proyectos innovación pedagógica se realizan en el marco de las pasantías institucionales, que podrán ser de carácter nacional y/o internacional. 2)Para efectos de la medición del numerador, se entiende por proyectos de innovación implementados: aquellos jardines infantiles que habiendo sido seleccionados y realizada la pasantía implementan el proyecto de innovación en el año t. 3)Se considera como proyecto de “innovación pedagógica implementados” cuando se ha finalizado la etapa Nº3 del proyecto, que contempla la realización de acciones en un contexto de trabajo remoto. 4)Para efectos del denominador, se entiende por “proyectos de innovación pedagógica programados”: el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación del programa clásico de administración directa y educativos alternativos (familiar, laboral y en comunidades indígenas) correspondientes a los procesos de postulación de pasantías institucionales, (nacionales y/o internacionales). 5)No se incluirán en la medición del indicador los jardines cuyos equipos pedagógicos no hayan podido implementar proyectos por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación o muerte. 6)En el caso que la Directora Encargada, Educadora o Técnico en Atención de Párvulos fuere trasladada a otro jardín infantil dentro de la misma región, se entenderá el proyecto de innovación pedagógica como implementado, si desarrolla un proyecto en esta nueva unidad educativa, en el plazo de un año. 7)El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: •El año 1 de gestión Director Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2020 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2018. •El año 2 de gestión Director Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2021 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2019.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: 1 Informe de cumplimiento Proy. Innovación Pedagógica (pdf) 2. Listado de jardines programados (pdf)
Observación: Al 12/08/2021 los jardines infantiles programados para la región implementaron en su totalidad los proyectos de innovación pedagógica, alcanzando un resultado efectivo del 100%. Los proyectos de innovación pedagógica se llevaron a cabo en los jardines infantiles “Amancay” de la comuna de Freirina, “Incahuara” y “Blanca Nieves”, éstos dos últimos de la comuna de Diego de Almagro. En jardín Amancay, se generaron los documentos “El papel del juego en la educación, aprendizaje basado en juego”, “Taller práctico de interpretación de registros de observación” y “Revista Amancay”. En Incahuara, se generaron los documentos “Cultura de Investigación”, “Diario de Aprendizajes” y sistematización de aprendizajes en “Portafolio digital”. Por último, en jardín Blanca Nieves, se elaboraron los documentos “Fomentando una mentalidad de crecimiento” y el registro	

de aprendizajes y reflexiones en Bitácora personal de cada agente educativa. Todos los proyectos fueron presentados en Seminario de Educación Parvularia, siendo también parte de las temáticas de capacitación del programa regional 2021.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Nombre del Indicador	
4.2 Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa, que incorporan acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales, al año t	
Fórmula de Cálculo	
(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que incorporan al menos 1 acción orientada a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa, establecidos al año t) *100	
año 2	
Meta	**Ponderador**
75%	10%
Medios de Verificación	
1. Informe final aprobado por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa. 2. Informe de cobertura de jardines infantiles con corte a junio 2019, emitido por Departamento de Planificación DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1)Para efectos de la medición del año 1 del indicador las “acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza”, se encuentran ubicadas en la Bitácora de cada Unidad Educativa Dominio A, Criterio 1. 2)Para efectos de la medición de los años 2 y 3 del indicador, las “acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza”, considerará la orientación para la implementación de buenas prácticas educativas para la diversidad, incorporadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de cada Unidad Educativa (UE), en coherencia con los actuales requerimientos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Parvularia (SAC), lo que se resguarda a través de la construcción de los Proyectos de Mejoramiento Educativo(PME). 3)Para efectos del denominador, los jardines establecidos corresponden a los jardines clásicos de administración directa operando al mes de junio 2019. 4)El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • Año 1 de gestión Director Regional = Ejecutado con corte al 12-08-2020. • Año 2 de gestión Director Regional = Ejecutado durante el 2021 con corte al 12-08-2021. • Año 3 de gestión Director Regional = Ejecutado durante el 2022 con corte al 12-08-2022.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: 1. Informe final Diversificación de la Enseñanza (pdf) 2. Informe cobertura junio 2019 (pdf)
Observación: Al 12/08/2021 se alcanzó un resultado de un 96,2%, ya que, de los 26 jardines infantiles clásicos de administración directa operando a junio de 2019, 25 incorporaron al menos 1 acción orientada a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales. El resultado se debe principalmente al acompañamiento de los equipos asesores a cada jardín infantil, instalando procesos de profundización y reflexión crítica de las prácticas pedagógicas en Comunidades de Aprendizaje. Por su parte, cada comunidad incorpora este énfasis en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). Finalmente, es importante referir que el jardín infantil Piolín, se encuentra cerrado por proyecto de conservación.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 5:Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 2: 25%

Nombre del Indicador
5.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto institucional vigente durante el año t.
Fórmula de Cálculo

(Total de ejecución presupuestaria regional al 31 de diciembre del año t / Total del presupuesto vigente regional al 31 de diciembre del año t)*100

año 2	
Meta	**Ponderador**
96%	10%

Medios de Verificación

Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de diciembre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

1) Se excluyen de la medición los subtítulos 31 y 32 (Por anticipo a Contratistas). 2) Para los años 2 y 3 se excluirá también el subtítulo 33. 3) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: Año 1= 01/01/2019 al 31/12/2019; Año 2 = 01/01/2020 al 31/12/2020; Año 3 = 01/01/2021 al 31/12/2021.

Autoevaluación

% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Reporte SIGFE 2.0 Ejecución Dic 2020 (pdf)

Observación:
Al mes de diciembre 2020 se alcanza un resultado del 99,1%, ya que de un requerimiento de $6.341.146.003, se ejecutaron $6.283.074.754, lo que dice relación con las siguientes gestiones: definición de una contraparte en cada área para gestión de cometidos y rendiciones, gestión de compras y solicitudes de programación presupuestaria. La definición de contrapartes ha posibilitado realizar reuniones periódicas de seguimiento, entrega de reportes e información relevante, sensibilización sobre la importancia de la ejecución presupuestaria en forma gradual, revisión de programaciones presupuestarias y aumentar la calidad de soporte del área de Planificación. Además, hay activa participación en mesas de trabajo regional sobre seguimiento al Plan de Mantenciones, Vestuario y Calzado, Programación CECI-PMI, entre otras. Esto también, guarda relación, a pesar de haber tenido un resultado satisfactorio, con las reducciones y reasignaciones presupuestarias en el contexto de la pandemia.

Retroalimentación

% de Avance Observado	100,00%

Observación:

Nombre del Indicador

5.3 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t.

Fórmula de Cálculo

(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 30 de septiembre del año t) * 100

año 2	
Meta	**Ponderador**
60%	15%

Medios de Verificación

Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 30 de septiembre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

1) En el Subt. 21 sólo se medirá las Comisiones de Servicio en el País planta y contrata (21.01.004.006 y 21.02.004.006). Se excluyen de la medición las asignaciones del Subtítulo 24 (24.02.001 y 24.03.170). Se entiende por "Presupuesto vigente al 30 de septiembre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y/o disminuciones. 2) La medición del indicador es anual, considerando los siguientes plazos: Año 1 = No aplica medición; Año 2 = 01/01/2021 al 30/09/2021; Año 3 = No aplica medición.

Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Reporte SIGFE 30.09.2021 (pdf)
Observación: Al 30/09/2021 se alcanza un resultado del 60,7%, ya que de un requerimiento de $1.963.352.000 se ejecutaron $1.191.965.964. Los suplementos más relevantes vinculados a las cuentas del Indicador de Ejecución Presupuestaria fueron las siguientes: 1. Suplemento Inicial a través de Circular N°015/0082 del 31/12/2021. a. Programa 01: i. Subtítulo 21: $18.681.000 ii. Subtítulo 22: $694.395.000 iii. Subtítulo 24: $8.581.000 iv. Subtítulo 29: $0 b. Programa 02: i. Subtítulo 21: $2.002.000 ii. Subtítulo 22: $17.784.000 iii. Subtítulo 24: $43.523.000 2. Suplemento Mantención de Jardines Infantiles en enero 2021: a. Programa 01 i. Subtítulo 22: $508.216.776 (498.216.776 por 22.06.001.002 "Mantención de Jardines Infantiles" y $10.000.000 por 22.06.001.005 "Mantenimiento y Reparación de Ascensores") 3. Suplemento del nuevo Programa 50 de Fondos de Emergencia Transitorio (FET) en el mes de marzo 2021 (ambas cuentas a CMEE): a. Subtítulo 22: $418.112.344 (corresponde sólo a la cuenta 22.06.001.002 "Mantención de Jardines Infantiles" b. Subtítulo 29: $216.000.000 ($36.000.000 por la cuenta 29.04 y $180.000.000 por la cuenta 29.99) Se puede visualizar claramente que la cuenta con mayor presupuesto es la cuenta de Mantención de Jardines Infantiles, administrada por la Unidad de Construcción y Mantención de Jardines Infantiles. Durante el año 2021, se realizaron reuniones de seguimiento a la ejecución presupuestaria, que fueron mensuales desde junio 2021, cuyo enfoque fue el siguiente: • En un principio se realizaron reuniones de seguimiento con cada una de las áreas que tienen presupuesto asignado. • Los últimos 2 meses se realizaron reuniones masivas del Equipo Directivo, RRFF y Planificación, para generar el trabajo colaborativo desde las distintas áreas de la Dirección Regional, para concentrar el enfoque en las grandes compras vinculadas a CMEE. Los problemas que ocurrieron durante la ejecución fueron los siguientes: • Suplemento en el mes de marzo del Programa 50, que influyó en un cambio de la programación de las compras de Bienes y Servicios. • Problemas con Licitaciones: o Demora en tramitación de licitaciones. o Licitaciones Desiertas o con oferentes que no cumplían los requisitos mínimos. o Aumento de plazo, vinculados a terceros. o Cuarentenas obligatorias que obstaculizaron los trámites administrativos necesarios para iniciar las obras. o Problemas de intermitencia del portal Mercado Público. .	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 6:Optimizar los tiempos de respuestas y asesorías en aspectos jurídicos.

Ponderación año 2: 0%

INFORME ANEXO DE GESTIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en "Nivel 2: Cumple lo establecido"**
Eficacia y eficiencia: El directivo debe llevar a cabo tanto los encargos estratégicos de la autoridad, como aquellos propios de la labor de su servicio, con gran orientación hacia resultados, con el compromiso de optimizar para ello los recursos de todo tipo puestos a su disposición y en un tiempo óptimo, a fin de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía con la mayor premura y calidad.	1. El directivo cumple los resultados establecidos para el año de evaluación en su convenio de desempeño y evalúa oportunamente a sus ADP de II nivel, respecto del cumplimiento de sus convenios. 2. La institución cumple los compromisos de gestión establecidos en los instrumentos respectivos (PMG o MEI, CDC,entre otros). 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la eficiencia y la eficacia.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia
Informe anexo gestión CADP - Gestión de la Organización (pdf)

a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo**

	establecido"
Gestión de Personas: El directivo durante su gestión debe contribuir a fortalecer el desarrollo y desempeño de las personas, promoviendo y observando la implementación de las políticas de gestión de personas y la evaluación continua de las brechas para su mejoramiento, así como la implementación de buenas prácticas laborales y el fomento de la participación funcionaria.	1. El directivo implementa, desde el ámbito de su competencia, la política de gestión y desarrollo de personas, de acuerdo al plan anual que para estos efectos, disponga la institución. 2. El directivo promueve y genera condiciones para instancias de diálogo y trabajo colaborativo, en 2 ámbitos: a) Enfoque participativo en la gestión, lo que implica incorporar metodologías de participación en el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las metas y tareas propias de la institución. b) Relación con los representantes de los funcionarios, a través de mecanismos tales como gestión de información, definición/participación de agendas de trabajo, entre otros. 3. El directivo promueve condiciones organizacionales para la promoción de los derechos (individuales y colectivos) y, las condiciones y ambientes laborales; con el objeto de cautelar la salud, lograr mejores grados de satisfacción y productividad laboral, desde su ámbito de acción, en el marco del Plan que para estos efectos la institución defina. 4. El directivo gestiona el desempeño de sus colaboradores directos, a través de la definición y uso de perfiles de cargo; metas de gestión gestión del rendimiento; y, retroalimentación oportuna que permita el aprendizaje y el reconocimiento. 5. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la gestión y desarrollo de personas.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia
Informe anexo gestión CADP - Gestión de la Organización (pdf)

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Transparencia: El directivo p;blico debe promover y respetar el derecho de toda persona, de tomar conocimiento acerca de la información disponible en cualquier entidad estatal. Debe tener la convicción de que tanto al decidir y ejecutar, se encuentra bajo el escrutinio y el control público, asi como de las consecuencias de dichos actos.	1. En Transparencia Activa, la institución tiene la información requerida por ley y en los plazos establecidos, promocionando a su vez los datos de Gobierno Abierto publicados en Gobierno Transparente. 2. En relación a la Transparencia Pasiva, la institución entrega respuestas a los ciudadano/as en forma y plazos establecidos. 3. No tiene sanciones administrativas asociadas a incumplimientos de la Ley de Transparencia. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la transparencia.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2:	

Cumple lo establecido	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia
Informe anexo gestión CADP - Gobernanza (pdf)

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel2: "Cumple lo establecido"**
Rendición de Cuentas: El directivo debe contar con la disposición de anticipar y responder por sus decisiones u omisiones, así como respecto de los resultados y efectos de su actuar en el ejercicio de la función directiva. De este modo, se somete a la mirada directa de los actores relevantes en su quehacer, contribuyendo a ganar legitimidad en el ejercicio del poder público.	1. El servicio realiza anualmente la Cuenta Pública Participativa. 2. El servicio publica los convenios de desempeño suscritos entre los directivos y autoridades, así como las modificaciones a éstos. 3. El servicio realiza e informa oportunamente a Servicio Civil las evaluaciones ADP, para su publicación a la ciudadanía. Asimismo, semestralmente, debe presentar los avances de su gestión, en el informe de seguimiento de su convenio de desempeño. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la rendición de cuentas.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia
Informe anexo gestión CADP - Gobernanza (pdf)

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Participación Ciudadana: El directivo debe promover una cultura de participación, fortaleciendo los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.	1. La institución cumple con los mecanismos de participación ciudadana solicitados por ley, que le sean aplicables: acceso a la información relevante, consultas ciudadanas, cuentas públicas participativas y Consejos de la Sociedad Civil. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la participacipación ciudadana.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Promoción y respeto de los Derechos de las Personas ante la Administración del Estado: El directivo promueve los derechos de las personas ante la Administración del Estado por parte de su institución y de los funcionarios a su cargo, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información y a la atención oportuna, sin ningún tipo de discriminación arbitraria	1. La institución cumple con el deber de atención a las personas a través de las OIRS cualquiera sea su canal de atención siguiendo los procedimientos y plazos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 680-1990, el cual aprueba instrucciones para el establecimiento de oficinas de información para el público usuario en la administración del Estado y en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, respetando los derechos establecidos en la misma ley y en la Constitución Política de la República, respetando y promoviendo el principio a la igualdad y no discriminación en la atención de personas, consignados en la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para lo promoción y respecto de los derecho de las personas ante la administración del Estado.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia
Informe anexo gestión CADP - Gobernanza (pdf)

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel 2: "Cumple lo establecido"**
Ética Institucional: Al directivo público le corresponde identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; apoyándose en los instrumentos y políticas disponibles para prevenir, corregir y reforzar los comportamientos éticos de la institución.	1. La institución implementa, difunde y forma sobre el Sistema de Integridad Institucional, a través de la inserción de la infraestructura del código de ética, con participación funcionaria e inclusión de procedimientos formales, con el fin de fomentar una cultura ética pública en la institución. 2. La institución construye, implementa, forma y difunde su Código de Ética, conviniéndose participativamente y reflejando la sistematización de aquellos valores y conductas que muestran la cultura institucional. 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para la promoción de la ética institucional.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia
Informe anexo gestión CADP - Integridad (pdf)

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Probidad: El directivo público debe ejercer su rol de forma intachable, honesta, veraz y leal a la función del cargo, con preeminencia del interés general por sobre el particular, gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales.	1. El servicio tiene actualizadas las declaraciones de patrimonio e intereses de los funcionarios que corresponda, según la normativa vigente. 2. Con respecto a la aplicación de la Ley del Lobby, la agenda pública debe encontrarse actualizada al menos respecto del último mes. 3. El directivo debe dar cumplimiento activo y estricto de la Ley N°20.880 sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la probidad.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia
Informe anexo gestión CADP - Integridad (pdf)

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Legalidad: El directivo debe liderar, mostrar y promover el respeto a la normativa vigente, entendiendo que en ella se basa el correcto funcionamiento de la Administración del Estado.	1. Que el directivo no haya sido sancionado por sumario administrativo en el año de evaluación. No se incluyen en esta evaluación las investigaciones sumarias, ni sumarios en curso, sólo aquellos en que existan sanciones administrativas 2. Con respecto a la institución, que los sumarios administrativos, si los tuviese, hayan sido resueltos dentro de los plazos establecidos según la normativa vigente. 3. Que la institución o el directivo no hayan sido sancionados legalmente por los organismos fiscalizadores, contralores, y judiciales, tales como Contraloría General de la República, Consejo Para la Transparencia, Tribunal de Compra, Tribunales Civiles. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la legalidad al interior de la institución.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia
Informe anexo gestión CADP - Integridad (pdf)

ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA
Firmado digitalmente por ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA
Fecha: 2021.11.23 11:35:57 -03'00'

Adriana Gaete Somarriva
Vicepresidenta
Junta Nacional de Jardines Infantiles

II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo la Evaluación Anual correspondiente al segundo período, que comprende desde el día 08/10/2020 al día 08/10/2021 del Convenio de Desempeño suscrito entre don Luis Alfredo Campusano Kemp, Director Regional de Atacama, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2019-2022, junto con la "Retroalimentación" de la misma.

III.- ESTABLÉZCASE como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para el Alto Directivo, don Luis Alfredo Campusano Kemp, el 98,16%.

IV.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva**.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VAV/PSV/CSH/LOD/LEO/jsr
Distribución
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Dirección Regional de Atacama.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA
JEFE DEL SERVICIO JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FECHA: 01/12/2021 HORA:07:48:10

PDCSV CESH LIOD LEEO VGÁV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 866147-fa407e en:
https://doc.digital.gob.cl/validador/